



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2017-00276-00
DEMANDANTE: FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LTDA
DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO RUBIANO GOMEZ Y OTRO

La parte demandante, a rótulo 0019 allega avalúo comercial del inmueble identificado con el F.M.I. No. 176-146947 de la O.R.I.P., de Chocontá, del cual en los términos del artículo 444 del C.G.P., se procederá a correr traslado de aquel a los demás interesados por el término de 10 días para que si lo consideran pertinente presentes sus observaciones.

De otra parte, el Secuestre JOSÉ DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO allegó a rótulo 0018 su rendición de cuentas, de las cuales se correrá traslado a las partes por el término judicial de 3 días.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

- 1. CORRER** traslado del avalúo allegado por la parte demandante (rótulo 0019) en los términos del numeral 2° del artículo 144 del C.G.P., por 10 días a los interesados para que sí lo consideran pertinente presenten sus observaciones.
- 2. CORRER** traslado de las cuentas rendidas por el secuestre obrantes a rótulo 0018 del expediente digital a las partes por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5fe286a7c5c35e0dc18c9e2da1c6f132abbb1af1f9e8cad2ac839e92eb1b601
Documento generado en 09/03/2022 03:38:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**